



DECRETO

Expediente nº: 1086/2024

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Subvenciones Directas o Nominativas

D. Juan Miguel Padrón Brito, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de El Pinar de El Hierro, adopta en la fecha indicada al margen, el decreto que le concierne y que es del siguiente tenor:

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Vista la solicitud y la documentación complementaria con Registro de Entrada nº **2024-E-RC-969**, presentada por **D. Jose Manuel Alamo González**, con DNI *****9459****, en representación de la **ASOCIACIÓN PESCA RECREATIVA RESPONSABLE SUR MARMULLO**, con CIF **G76695501**, solicitando subvención 2024 para el desarrollo del proyecto deportivo del indicado Club, que figura en el Plan Estratégico de Subvenciones de este Ayuntamiento 2022-2024.

Atendiendo a la Propuesta de **LA CONCEJAL DE DEPORTES**, de fecha **18 de junio de 2024**, en la que se expresa:

“BASE 29ª.-A las Entidades y Asociaciones.

29.1.- Podrá incluirse en el Presupuesto dotación de créditos para subvencionar a las Asociaciones Vecinales y a las Asociaciones o Entidades Culturales, Deportivas, Juveniles o Asistenciales, de acuerdo con los criterios que se especifican:

a) Tendrán derecho a solicitar subvenciones para gastos corrientes y para la realización de actividades complementarias de las municipales, las Entidades y Asociaciones señaladas con residencia en el Término Municipal de El Pinar de El Hierro.

b) Tales subvenciones, ya sean para gastos generales o para actividades, se solicitarán a través de la Alcaldía.

29.2.- Las solicitudes de subvenciones para gastos generales deberán ir acompañadas de los siguientes documentos, sin perjuicio de lo establecido en la Ordenanza General de Subvenciones o Bases de la Convocatoria Específica:

a) Memoria detallada de las actuaciones de todo tipo que haya desarrollado la entidad en el último año.

b) Memoria detallada en la que se concreten las actividades que se pretenden subvencionar y un presupuesto pormenorizado de los gastos a realizar e ingresos a percibir, así como justificación de la necesidad de la subvención que se solicita.





c) CIF, Estatutos de la Asociación y Alta a Terceros.

29.3.- La Concesión de las subvenciones tiene carácter voluntario y excepcional y la Corporación podrá revocarlas o reducirlas en cualquier momento. No serán invocables como precedente.

29.4.- Se valorará para su concesión:

a) Que el objeto social y las actividades desarrolladas por las Entidades y Asociaciones sean complementarias de las competencias y actividades municipales.

b) La representatividad de las entidades (sólo Asociaciones Vecinales).

c) La capacidad económica autónoma y las ayudas que reciban de otras instituciones públicas o privadas.

d) La importancia para el Ayuntamiento de las actividades desarrolladas o que se pretenden desarrollar.

e) El fomento de la participación vecinal, promocionando la calidad de vida, el bienestar social y los derechos de los vecinos (solo Asociaciones Vecinales).

29.5. Corresponde a la Alcaldía la concesión de las subvenciones, previo informe del responsable del servicio y a propuesta, en su caso, del Concejal Delegado del área. El importe total de las mismas no podrá superar el crédito que se consigna para tal fin en el Presupuesto, con arreglo al nivel de vinculación jurídica de los créditos.. ”

Enterado del Informe de Intervención de fecha **18 de junio de 2024**, acreditando la existencia de crédito para tal fin.

Resultando que en el Presupuesto Municipal del Ejercicio 2024, figura en la Aplicación 34100 48020 “SUBVENCION ASOCIACION DE PESCA RECREATIVA EL MARMULLO”, por un importe de TRESCIENTOS EUROS (**300,00.-€**), a saber:

ENTIDAD	C.I.F.	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA RETENCIÓN DE CRÉDITO	IMPORTE
ASOCIACIÓN PESCA RECREATIVA RESPONSABLE SUR MARMULLO	G76695 501	34100 48020	300,00 *.-€*

Considerando lo dispuesto en la Base de Ejecución n.º 28.7 del Presupuesto Municipal del Ejercicio 2024, que dice:





28.7.- Las subvenciones nominativas dotadas presupuestariamente, no serán objeto de incoación de expediente de concesión, aunque su comprobación material y justificación queda sometida a los mismos requisitos de las subvenciones no nominativas.

En virtud de las atribuciones que me confiere los artículos 21.1h) y s) de la Ley 7/1985, de 02 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 41.19 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades locales, esta Alcaldía

RESOLUCIÓN

PRIMERO: Otorgar una subvención directa a la **ASOCIACIÓN PESCA RECREATIVA RESPONSABLE SUR MARMULLO**, con CIF **G76695501**, por importe de **TRESCIENTOS EUROS(300,00.-€)**, autorizar, disponer, reconocer y liquidar la obligación que supone el gasto de las referidas subvenciones, así como ordenar el pago correspondiente en los términos siguientes:

ENTIDAD	C.I.F.	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA RETENCIÓN DE CRÉDITO	IMPORTE
ASOCIACIÓN PESCA RECREATIVA RESPONSABLE SUR MARMULLO	G76695 501	34100 48020	300,00 *.-€*

SEGUNDO: El plazo para justificación de las subvenciones concedidas será el 31 de diciembre de 2024 o dentro de los tres meses siguientes al pago material de la subvención, si dicho pago se produce dentro de los tres meses últimos de cada ejercicio, siendo necesario presentar Memoria descriptiva y gráfica, (fotografías de la publicidad del Ayuntamiento) de la actividad subvencionada, fotografía del cartel, cuenta justificativa relacionando las facturas y pagos realizados, facturas originales y justificantes de las pagos realizados, las facturas deberán contener los siguientes datos:

Número de factura.

Lugar y fecha de emisión de la factura.

Identificación del proveedor (Nombre y apellidos o razón o denominación. social completa, N.I.F. o C. I.F).

Dirección completa tanto del proveedor como destinatario o cliente.

Descripción detallada y suficiente del suministro realizado, del servicio prestado, importe total y tipo tributario (I.G.I.C., etc.).

Firma y sello del proveedor.

Recibí y conformidad del representante legal.





Ayuntamiento de El Pinar de El Hierro

****TERCERO:**** Dese cuenta de la presente resolución al Pleno Corporativo en la primera sesión ordinaria que celebre.

En El Pinar de El Hierro, a la fecha indicada al margen

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

